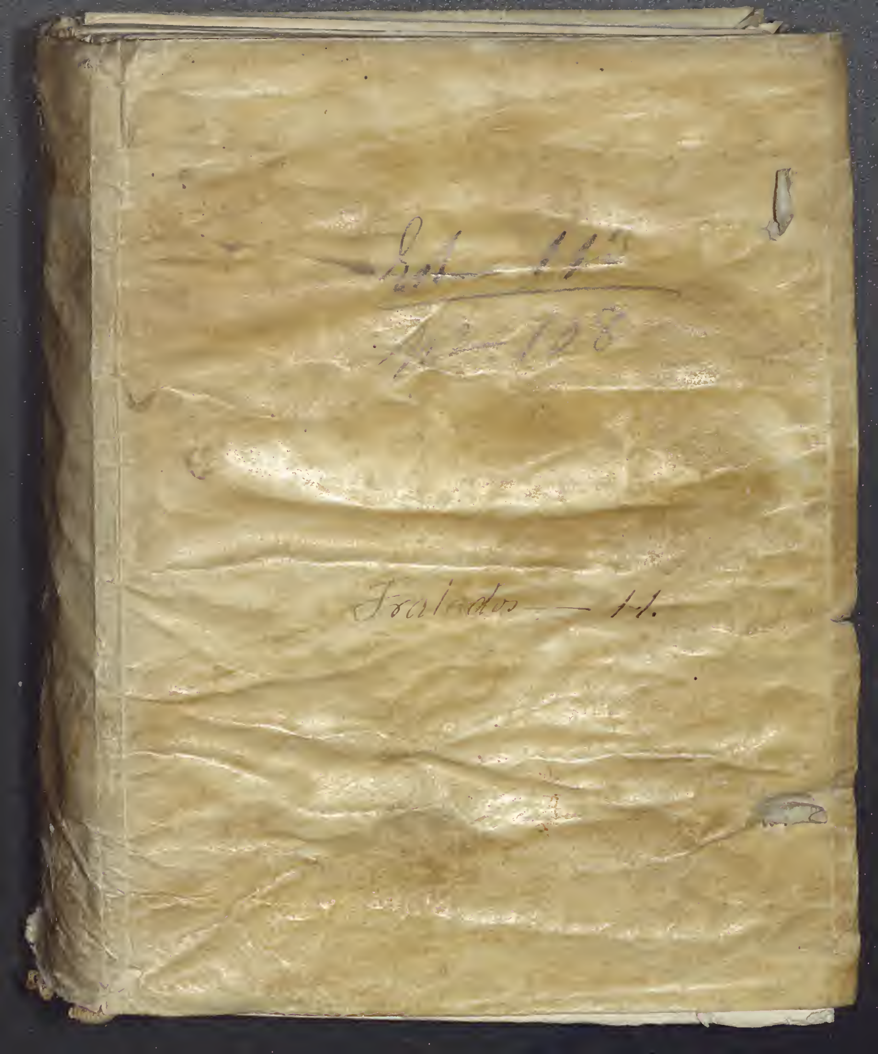
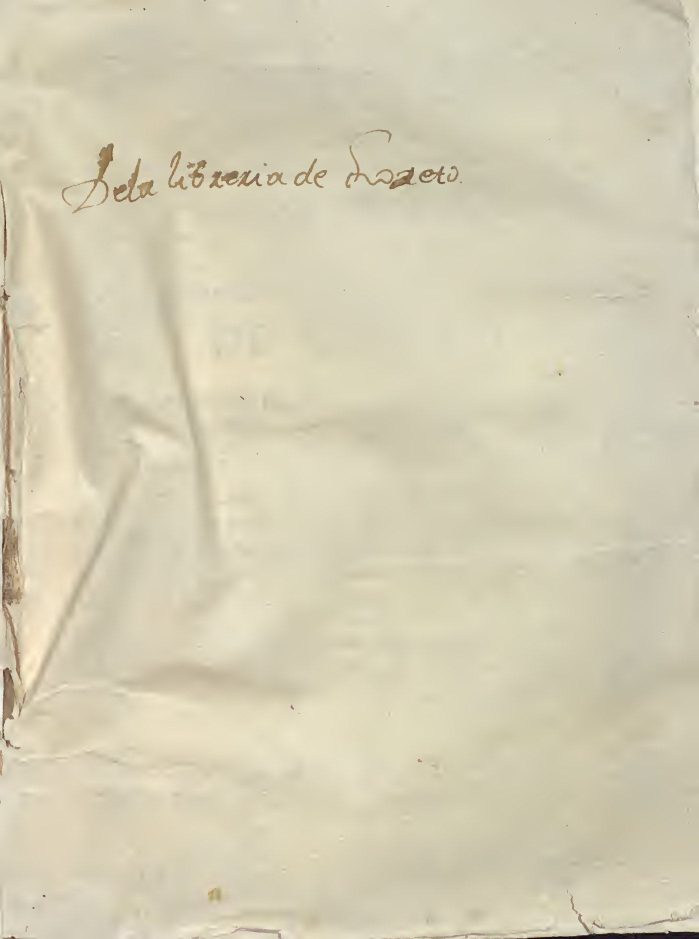
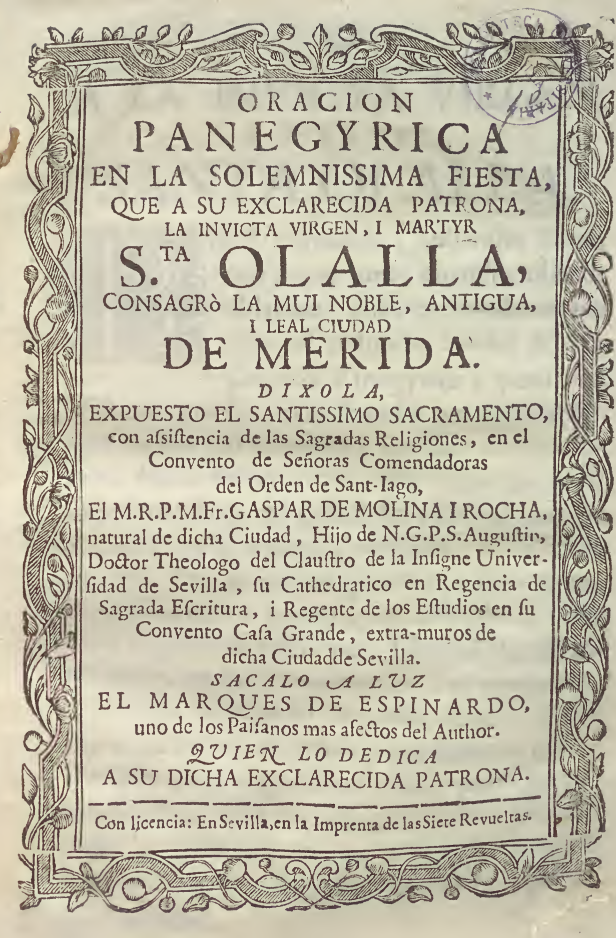

Est. 11
A. 2 – 108
Tratados — 11.

Indice


Dela libreria de



ORACION PANEGYRICA

EN LA SOLEMNISSIMA FIESTA, QUE A SU EXCLARECIDA PATRONA, LA INVICTA VIRGEN, I MARTYR

S.TA OLALLA,

CONSAGRÒ LA MUI NOBLE, ANTIGUA, I LEAL CIUDAD

DE MERIDA.

DIXOLA,

EXPUESTO EL SANTISSIMO SACRAMENTO, con aſsiſtencia de las Sagradas Religiones, en el Convento de Señoras Comendadoras del Orden de Sant-Iago,

El M.R.P.M.Fr.GASPAR DE MOLINA I ROCHA, natural de dicha Ciudad, Hijo de N.G.P.S.Auguſtin, Doctor Theologo del Clauſtro de la Inſigne Univerſidad de Sevilla, ſu Cathedratico en Regencia de Sagrada Eſcritura, i Regente de los Eſtudios en ſu Convento Caſa Grande, extra-muros de dicha Ciudadde Sevilla.

SACALO A LUZ

EL MARQUES DE ESPINARDO, uno de los Paiſanos mas afectos del Author.

QUIEN LO DEDICA

A SU DICHA EXCLARECIDA PATRONA.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de las Siete Revueltas.

✠

A LA INVICTA VIRGEN, I MARTYR SANTA OLALLA.

BIEN conozco (Soberana Santa mia) que no es correſpondiente oblacion, para lo elevado de tus aras, el reducido caudal de eſta Oracion Panegyrica; pero hai victimas por ſus circunſtancias tan agradables, que baſtan para ſatisfacer crecidas obligaciones. Aſsi le ſucede à eſta, que à expenſas de ſu amor te ofrece mi gratitud; pues aunque tan ſuccinta en la materia, contiene, no ſolo de nueſtro Pais la mayor grandeza, ſino de tus heroicos hechos la mas apreciable gloria. No tuve el guſto de oirla; pero ſabiendo las admiraciones, en que prorrumpiò, à el atenderlas, el Noble, i Religioſo concurſo de nueſtra exclarecida Patria, determinè, que baxo de tu patrocinio las divulgaſſe la Prenſa, para que extendiendoſe en la comun noticia tan fecunda copia de virtudes, te concilie, aun entre los que ignoran tu milagroſa proteccion, eternas veneraciones.

I nō ſerà la primera vez, que las finezas, que has hecho en favor de tus Patricios, han excitado tu devocion aun en los Pueblos extraños: bien lo prueba, que padeciendo el Contagio de la peſte los moradores de la Oliva, recurrieron à tu proteccion milagroſa, con ſolo ſaber, que à ella debia en eſta fatalidad la mejor ſalud tu Patria. Apenas llegaron à tus clementes oidos ſus clamores, quando experimentaron beneficas tus piedades, logrando en ſus pechos deſde entonces ſingular veneracion tus acryſoladas virtudes.

Sin mas motivō que eſte, puedo eſperar, que aunque tan corto, ſea eſte obſequio à tu grandeza agradable; pues no ſon mayores los cortejos, por lo que dicen, que por el fin, i amor, con que ſe hacen. I pues no ignoras, que à ofrecerte mayor culto aſpira lo ardiente de mi deſeo, interin que logro perfeccionar, el que te empezò à rendir mi Padre (que goce de Dios) en mi Lugar de Eſpinardo, recibe de mi voluntad eſte reverente ſacrificio.

SOBERANA SANTA MIA,
à vueſtros pies el mas afecto Paiſano,
rendido, i obligado Devoto,
El Marquès de Eſpinardo.

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. JOSEPH DE ESPINOSA, del Real, i Militar Orden de Nra. Señora de la Merced, Redempcion de Captivos, Secretario, que fue, de su Provincia de Andalucia, Rector del Colegio de San Laureano, Comendador del Real Convento, Casa Grande, de esta Ciudad, i ahora Elector General por dicha Provincia.

POr comision del señor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Santa Metropolitana, i Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, i Vicario General en ella, i su Arzobispado, he leido un Sermon, que en la Ciudad de Merida predicò el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina i Rocha, de el Exclarecido Orden de Nuestro Padre San Augustin, Doctor Theologo de la Universidad de Sevilla, su Cathedratico en Regencia de Sagrada Escritura, i Regente de los Estudios del Convento, Casa Grande de dicha Ciudad, en la fiesta, que dicha Ciudad hizo à Santa Eulalia Virgen, i Martyr, su Patrona: i si la estrecha, i rigorosa obligacion de Censor no cerrasse el passo à la licencia de Panegyrista, dilataria la pluma por obligacion, i con gusto en las alabanzas del Author, acreedor dignissimo al mayor elogio; pero dirè à lo menos, que siendo tan sabidos, como sobresalientes sus creditos en lo Escolastico, le admiro no menos profundo, sabio, i eloquente en el ministerio del Pulpito: El exercicio de la Cathedra atiende solo à lo solido de las verdades, i à la profundidad de sus razones, para cuyo logro puede bastar sola la sabiduria, sin la gran prenda de la eloquencia; pero el ministerio del Pulpito, como consiste en persuadir, i convencer, necessita de eloquencia, i sabiduria, i no siēpre suelen andar juntas estas prendas. Pero quantos leyeren este Panegyrico, comprehenderàn en su Author este estimable privilegio, viendo hermosamente enlazadas la eloquencia, i la sabiduria, i que lo aclaman, como dice mi Gran Padre San Augustin, perfecto en la Oratoria: *Porro, qui non solùm sapienter, verum etiam eloquenter vult dicere, quoniam profectò plus poterit, si utrumque potuerit.*

Ni es menos plausible en el Author, que en poco tiempo haya adquirido las prendas de sabio consumado, i que su sabiduria sea mayor que su edad, que es lo que admira San Dionysio en la de Salomon: *Ætate majorem*; de modo, que sin recelo puedo compararlo al caudal so Nilo, rio, que nunca se dexa ver pequeño: *Nulli licuit te parvum, Nile, videre.* Es el Padre Maestro un Nilo caudaloso de Doctrina, siempre grande, siempre profundo, i siempre lleno, pues aun en las tempranas tareas de Lector, ha sabido acreditarse de Docto en Cathedra, i en Pulpito. Con leer el Sermon se verà evidenciada esta verdad.

Pera

¶

Persuadiò en el à la nobilissima Ciudad de Merida las justas, i particulares obligaciones, con que debia dedicarle los mas festivos cultos à Santa Olalla; i reconocerla siempre por su unica, i singular Patrona. Fundò felizmente el pensamiento en la heroica virtud, i fortaleza de la Santa, con que se adelantò à sus valerosas compañeras, i con que asegurò à la dichosa Merida el patrocinio, i la defensa mas segura. Hizo à la Santa la unica, i perfecta entre las Esposas por Paloma escogida del Señor: *Una est columba mea, perfecta mea;* i por esso muro de incontrastable firmeza para la Ciudad.

Creo, que ha de adequar la gallardia, i solidez del pensamiento aquel famoso symbolo, en que se pintò una Paloma dentro de un Castillo, que fortalecido con muro, i antemural tenia este epigraphe: *Una est columba mea*: hacia alusion al cap. 26. de Isaias, que hablando de quanto fortaleceria Dios à Jerusalem, dice: *Ponetur in ea murus, & antemurale.* En esta purissima Paloma puso Dios muro, i antemural, para la segura defensa de Jerusalem. Supuesto; que la Paloma es symbolo de Olalla, reparo, que el Divino Esposo la podia comparar à la caudalosa Aguila, que levantando los vuelos el registra al Sol todos sus rayos; ò la podia llamar Phenix abrasada en los incendios de su amor, i solo gusta compararla à la Paloma, en cuya metaphora le merece todas sus ternuras. Si, porque de la Paloma dixo Armando: *Meliora grana eligit.* Entre muchos granos prefiere para su pasto el mejor, el mas provechoso, i el mas lleno, i esta condicion en Santa Olalla le mereciò à su Esposo la atencion mas amorosa: *Una est columba mea: quia meliora grana elegit.* Con la mayor viveza probò nuestro Orador lo heroico, i singular de la virtud de Olalla, i que por esso el Esposo le llamaba su Paloma unica, i en lo mismo funda la incontrastable seguridad de su Patria Merida. Pues esto es lo que acredita el symbolo con la leccion de Cornelio: *Una est columba mea, ponetur in ea murus, & antemurale.* Ahora Alapide: *Instar muri, & antemuralis fortissimi tutabitur, & muniet.* El muro, dice San Geronymo, que es la Fè, i las buenas obras, el antemural: *Murus est fides, antemurale sunt bona opera*, con que viene à ser la construccion del symbolo, que Olalla, por lo grande de su Fè, i por la heroicidad de sus obras mereciò los privilegios de unica para con su Esposo, i la mas segura, i solida defensa para sus Patricios. En el sentir de Cornelio, no solo enseña el symbolo la grandeza del beneficio, sino que persuade eficazmente al debido agradecimiento. *Gratitudinem docet, quam ei pro tanto salutis beneficio debemus.* I este fue el empeño del Orador, persuadir, que Merida estaba poderosamente defendida con Santa Olalla, i que la Ciudad estaba en la mayor obligacion de serle agradecida.

La propriedad de esta ideà, la ingeniosidad, con que la prueba; la realza, textos, erudicion, i Santos Padres, con que la exorna la expedicion, con que se desembaraza, i apea las dificultades, en que su agudeza se encumbra, la hermosura, i amenidad del estylo; todo aclama los ventajosos talentos de su artifice, i las innegables prendas de sabio, i eloquente. Discurrirà alguno, que he trocado las leyes de la Censura, en alabanza, como dixo Hugo Laudunense en ocasion parecida: *Laudem pro Censura detulis.* I podrà quizà augmentar esta sospecha el cordial afecto, que professo al Author, i una reverente inclinacion, con que he venerado siempre à su Ilustrissima Familia, à quien he merecido particulares honras. Pero el eloquente Plinio desvanece esta sospecha: *Amo quidem fussè; judico tamen, & quidem tantò acrius, quantò magis amo.* Es verdad, que amo al Orador; pero se engaña quien discurre, que el amor no es escrupuloso en censurar. Quien duda, que mejor se mira por lo que mas se ama. Fuera de que en el Reverendissimo corren libres de excederse, las largas licencias del afecto: pues si como dixo el mismo por Plinio, el origen acredita los metales, no puede haver recelo de passion en los elogios de un sugeto tan acreditado, siendo conocidamente de cantera de Doctos, i de una Familia, que ha sido fecundo taller de Varones grandes en todos tiempos. Por todo concluyo diciendo, que en este Sermon no se contiene cosa contra la Fè, i buenas costumbres, i que merece la licencia que se pide: *Salvo meliori, &c.* En este Real Convento, Casa Grande, del Real, i Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Captivos. En Sevilla en 21. dias del mes de Julio de 1733. años.

Fr. Joseph de Espinosa.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, i Vicario General en ella, i su Arzobispado, &c.

Por la presente, como Ordinario de este Arzobispado, i por lo tocante à esta Jurisdiccion, doi licencia, para que se pueda imprimir el Sermon Panegyrico, predicado por el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina i Rocha, del Orden de N. P. S. Augustin, en la Solemne Fiesta, que à la Invicta Virgen, i Martyr Santa Olalla consagrò la Ciudad de Merida el dia diez de Diciembre del año passado de setecientos i treinta i dos; atento, à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. M. Frai Joseph de Espinosa, Comendador, que ha sido de la Casa Grande de Nuestra Señora de la Merced de esta Ciudad; con tal, que al principio de la Impression se ponga dicha Censura, i esta mi licencia. Fecha en Sevilla à trece de Julio de mil setecientos i treinta i tres años.

Doct. Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor.

Juan Breton Muñoz,
Not. may.

APROBACION DE EL M. R. P. M. BERNARDO DE VARGAS de la Compañia de Jesus, Lector, que fue, de Theologia Especulativa en la Universidad Gregoriana de su Colegio Romano, Rector de su Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, Calificador del Santo Tribunal de Granada, i de la Suprema General Inquisicion.

OBedeciendo el mandato del señor Don Geronymo Antonio de Barreda i Yebra, Canonigo de la Metropolitana Apostolica Iglesia de Sant Iago, del Consejo de su Magestad, Inquisidor en el Santo Tribunal de esta Ciudad de Sevilla, i Superintendente de las Imprentas de ella, i de su Reinado, he leido con mucha atencion, i con igual complacencia este Sermon Panegyrico, que en la solemnissima fiesta, que â su esclarecida Patrona la Invicta Virgen, i Martyr Santa Olalla consagrò la mui noble, antigua, i leal Ciudad de Merida, predicò el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina, del Orden de N. Gran Padre San Augustin, Doctor Theologo del Claustro, i Gremio de la Insigne Universidad de Sevilla, su Cathedratico en Regencia de Sagrada Escritura, i Regente de los Estudios de su Convento, Casa Grande de esta Ciudad. *Salvo meliori, &c.* Juzgo, que este Sermon es digno de imprimirse, porque nada contiene contra nuestra Santa Fè Catholica, nada contra las buenas costumbres, nada contra las disposiciones Reales: antes acredita los meritos de su Author, para los conspicuos honores, que goza mui à tiempo, de Maestro, Doctor Theologo, Regente de Estudios, i lo que mas se acerca al proposito, de Cathedratico Expositor de la Escritura Sagrada.

La Economia de esta Oracion es mui ajustada á las reglas de el Arte. Sus Preludios llenos de agradable, urbana discrecion, desempeñan las obligaciones del Orador à su Inclyta Religion, i à su Augusta Patria. *Patria sua, cuique carior est.* Dixo Casiodoro. (*lib. 1. Epist. 21.*) El amor à la Patria no es eleccion, es sympatia: es un no sè què de natural no entendido, mas experimental afecto, que siempre vive sin jamâs envejecerse. De este afecto, i amor son correlativos la estimacion, i aprecio en grado superlativo: escribiò Xenofonte. (*in Hieron.*) *Patria sua, cuique hominum maximo est in pretio.* O, que el Philosopho, i mucho mas el Religioso no tiene Patria: porque todo el mundo le es destierro. Assi replica Hugo Victorino. (*Didasc. erud. lib. 3. cap. 20.*) *Mundus omnis, Philosophantibus exilium est.* No se dude quando se hable de un amor immoderado, i de un descompassado aprecio. Mas la piedad con la Patria, essa es virtud; i con realces de la gratitud, quãdo a la obligacion cõtraida en la cuna se llega la de los beneficios recibidos. Desta piedad, i gratitud se hace honroso cargo el Orador, Philosopho, i Religioso, buscado en Sevilla para predicar en Merida, i paga Merida su Patria el tributo de los merecidos sublimes elogios;

gios que cantò Ausonio, que solo puede disputarle Sevilla su Ciudad: *Vidend. Caro, Principad, lib. 2. cap. 18.*) Sin faltar al debito de la justicia legal à la Ciudad, de que voluntariamente es parte, cumple la obligacion de la piedad con la Patria, à quien como à Madre venera. No, no se resentirà Sevilla, de que los que cree elogios suyos proprios, se comuniquen à Merida; porque son tan elevados los timbres de la Augusta Cabeza de la Lusitania, que es credito de la Romulea Metropoli de la Bethica, aun la duda de qual de las dos fue la celebrada por Ausonio con casi hyperbolicos aplausos.

Con igual acierto desempeña el Orador su obligacion à su Inclyta Religion Augustiniana, enlazando discretamente las generosas correspondencias, con que esta gran Madre de sabiduria, i santidad vuelve â la Augusta Merida formados Heroes los hijos q̃ de ella recibe, para cultivar en ellos las bellas esperanzas, que à la Patria, i à la Religion fructifican glorias. Pero lo que mas celebro en esta parte del Panegyrico, es la noticia tan del caso de haver sido la Religion Augustiniana la primera, que consagrò piadosos, fervorosos, i permanentes cultos en Merida à Santa Olalla su amadissima, i beneficentissima Patrona. Esta authentica erudicion es una preciosa Margarita, que estaba para muchos oculta en el thesoro, que cada Orador sagrado debe tener de prevencion, para merecer la alabanza, de que *Profert de thesauro suo nova, & vetera. (Matth. 13.)* Esta alabanza se mereciò el Orador, publicando en el Pulpito una oportunissima, no vulgar noticia, totalmente del caso, poderosissima à estrechar el vinculo de benevolencia de la Ciudad, con su incylta Religion, à cuyo immenso Océano de glorias, como buen hijo, hizo correr este puro arroyo de alabanza de nuevo descubierta.

Desembarazado con acierto de los Preludios, entra el Sabio Orador en el assumpto, i para llegar à las luces de la Erudicion Divina, empieza por las tinieblas de la humana, sombreando, en una Heroine honra de la Grecia, las glorias lucidas de la Santissima, graciosissima, i amabilissima Olalla, grande incremento de los honores de su Patria. El Orador, como primoroso Artifice, le labra à esta singular escogida Esposa de Dios un bellissimo collar, ò petillo, como el que para la Sulamites ideaba el Divino Esposo: *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento. (Cantic. 1.)* Este Joyel debe ser del oro finissimo de veinte i quatro quilates, que se coge de las Sagradas Letras; pero no parecen mal en el oro unas menudas labores de la mas purificada plata, con que sirve la humana erudicion: bien, que essas labores de plata, deben ser, como lo son en este Panegyrico, menudissimas apices, i punticos sobre el macizo del oro. Es la palabra de Dios aguda espada de dos filos; pero una espada nada pierde, porque la empuñadura brille con el oro, i resplandezca con la plata: con solo el oro

serà

ferà preciosa; con la plata, que minuye sutilmente el oro, serà mas agradable. Tales eran los espadines de aquellos Soldados Ilíricos, de que hace mencion Herodiano. (*lib.2. in Severo.*) Con esto queda dicho, que el uso de las erudiciones humanas debe ser con parsimonia en las Sagradas Oraciones. De este genero de galanterias, lo mejor es lo poco, i esso mui decente, i mui del caso. A esta regla se ajusta en este Panegyrico el Orador discreto.

Mas se empeña en arduo assumpto, i lleno de peligros. No se contenta con panegyrizar glorias singulares de la bendita Niña, Virgen graciosa, Martyr valerosissima, la Santissima Olalla, corazon de Merida, delicias de España, gozo de la Iglesia. Con esto se contentaba Plinio el Orador para elogiar hasta la lisonja à su Emperador Trajano, prescribiendo à los que intentassen ser sus Panegyristas: *Nequid de Principe nostro ita dicant, ut illud idem de alio dici posse videatur.* (*In Paneg.*) A mas alta esphera en aplausos de Olalla vuela con su discurso el Orador: repara en el Quinario de Virgenes prudentes, que el Evangelio induce, i numera cinco inclytas Virgenes Emeritenses, que hasta la sangre pelearon en la tierra, para triumphar con duplicadas palmas en el Cielo: Olalla, Julia, Sabina, Fides, i Lucrecia. Entabla el Orador entre estas Sagradas Virgenes una amistosa competencia, sobre el derecho à la gloria de la proteccion, i Patronato de su Patria; i la resuelve à favor de Olalla con tales alegatos de las Divinas Leyes, que prueba, i convence su intencion. En semejante campo corrieron sin tropezar no pocos grandes Oradores; porque nada mas intentaron, que lo q̃ les permite la Iglesia, entonando en honor de cada Cõfessor Pontifice, aquel Sagrado motete. (*Eccl.c44.*) *Non est inventus similis illi, qui conservaret legẽ excelsi*, i cantãdo à cada Matrona Santa aquel singular elogio (*Prov.c.31.*) *Multæ filiæ congregaverunt divitias, tu supergressa est universas.* No hai que temer, no: No es este el juicio de Paris en el pleito de las mentidas Diosas: una quedò vanagloriosa, las otras ofendidas, i el Juez destinado â ser victima del enojo de estas, sin que el favor de aquella le valiesse. En esta discretissima Oracion, en el delicado assumpto se tratan con tal destreza las ventajas de Olalla, que me parece las oigo aplaudidas por sus Conciudadanas, i semejantes en la duplicada gloria de la Virginidad, i del Martyrio; como las Doncellas de Jerusalem, una, i otra vez aclamaron por la mas hermosa à la escogida Sulamitis. (*Cantic. 5.9. 17.*)

He dicho lo que siento de este Sermon: dixera mucho en alabanza de su Author, sino temiera se atribuyessen à impulsos de amistoso afecto los elogios, que me dicta el desapassionado juicio. Testigo soi de los nobles escogidos talentos del Orador; de sus plausibles no interrumpidas thareas en Pulpito, i en Cathedra; i lo que es mas apre-

ciable

ciable de sus religiosissimos procederes, dignos de un verdadero hijo del Phenix Augustino. No callarè, que quando considero los grandes progressos de el Orador en los derechos caminos del verdadero honor, que son el de la sabiduria, i el de la virtud, digo tacitamente: *Avunculus excitat Hector.* Aquel Hector, con quien el Orador comunica en la sangre, en la Patria, en el mismo nombre, i en la profession del Augustiniano Instituto. Aquel Hector aplaudido en Italia, premiado en España, de quien con voces de un discreto afirmarè: *Meritò ambigas, majorem ne infulis contulerit, quàm retulerit dignitatem.* Haga la buena dicha, que no se finjan apariencias de lisonja en esta sincera protestacion de obligada gratitud. Sevilla, en el Colegio de la Compañia de Jesus de San Hermenegildo, à 18. de Julio de 1733.

Bernardo de Vargas,

LICENCIA DEL SEÑOR JUEZ.

EL Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda i Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Señor Sant-Iago de Galicia, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Fiscal en el Tribunal de el Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, i Librerias de ella, i su Reinado. &c.

Doi licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima una Oracion Panegyrica, que en la Solemne Fiesta, que à su exclarecida Patrona, la Virgen, i Martyr Santa Olálla, consagrò la Noble Ciudad de Merida el dia diez de Diciẽbre del año passado de setecientos i treinta i dos, dixo el M. R. P. Fr. Gaspar de Molina i Rocha, del Orden de San Augustin, Doctor Theologo de el Claustro de la Universidad de esta Ciudad, Regente de los Estudios de dicho Convento; à tento, à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el M.R.P.M. Bernardo de Vargas de la Compañia de Jesus, Rector en su Colegio de San Hermenegildo; con tal, que al principio de cada uno, que se imprima se ponga dicha Censura, i esta Licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion à catorce de Julio de mil setecientos i treinta i tres años.

Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda, i Yebra.

Por su mandado

Mathias Tortolero,

Escriv.

CLA-



CLAMOR FACTUS EST, ECCE Sponſus venit: tunc ſurrexerunt omnes Virgines illæ, & ornaverunt lampades ſuas, &c. Matth. cap. 25.

Caro mea verè eſt cibus, & ſanguis meus verè eſt potus, &c. Joan. cap. 6.



SEGUNDA vez (amada Patria mia) ſegunda vez ſolicita mi rendimiento tu atencion, para admirar los primores de tu encumbrada celſitud; la primera en el Palacio Regio de Maria, quando entre glorias del Carmelo tocò, aunque de paſſo, tus grandezas mi diſcurſo; i la ſegunda hoi, quando en ſu domicilio à Olalla le conſagras reverente eſtos cortejos. Alli no dexò correr mi amor la velocidad de la pluma, porque parecian extrañas del aſſumpto tus proezas; pero aqui ſeran todo el empeño de mi gratitud tus glorias. Bien conozco, que en un Patricio ſuele exercer la voluntad los empleos de la razon, con que ſe calumnian por paſsiones las realidades; pero ſi en Juan no fue nulidad el parenteſco, para elegirlo Dios por Panegyriſta de Chriſto, injuſticia ſerà creer, que hablo apaſsionado, por la recomendacion de patricio. Mas què prevengo conſuelos para el fracaſo, ſi la cenſura es el galardon, què ſuele llevar el foraſtero?

Confieſſo, ſeñor, que para acobardar al mas vivo, era ſuficiente lo infauſto de eſta memoria; pero no à mi, que logro predicar à un auditorio, donde ſe compiten la religioſidad, i la mo-

modestia: A un Congresso, donde lo authorizado infunde alientos al mas perezoso discurso: A una Madre; en fin, à una Ciudad, cuyo amor obliga à mi gratitud. Si bien, no me diràs (ò Ciudad nobilissima!) no me diràs, por què has invertido hoi el orden de tus acertados acuerdos? Por què me has elegido à mi, para ponderar de nuestra invicta Patrona las virtudes, haviendo tanto insigne Orador en tus Paises? Ignoras, que el extraño Piloto suele perder la Nave à las entradas de el Puerto? No sabes, que desde los primeros lustros de mi edad me conduxo la suerte, à que cambiasse las amenidades de tu Region, por las deliciosas inquietudes de aquel Emporio Andaluz? Pues por què à las corrientes del Bethis me buscò solicito tu cuidado, para celebrar de nuestra Patrona el culto? Serà quizà, porque siendo patricio el Orador, puedan suplir las debilidades del talento los fervores del cariño? Bien puede ser, que allà à Tobias el Mozo le mandò un Angel, que para curar à su Padre desentrañasse, no la cabeza, si el corazon de el pez: (1.) *Exentera hunc piscem, & cor ejus*; porque assi como
(1.) Tobias cap. 11. la cabeza es oficina del entender, es deposito de la voluntad el corazon; i para curar un hijo à un padre, mas importan las realidades del afecto, que las delicadezas del discurso.

Està bien; pero estas ilustrissimas familias, doctas, sacras Religiones, no gozan muchas plantas de tu vergel, adornadas de preciosa erudicion? Si; i tales que à su vista debe mi rendimiento confessar, lo que en semejante lance dixo con su mo-
[2.] D. Bern. serm. in fun. Mart. Episc. Turon. destia el melifluo Doctor: (2.) *Sanè audirem eos ego ipse libentiùs; sed quia eligunt, immò exigunt magis, ut loquar, si non licet audire eos, eis necesse est obaudire; & quidem vivus est sermo tam multa eorum mansuetudo, quæ virtute sanctiores, dignitate superiores, sapientia locupletiores, ad audiendum dignati sunt declinari*; que de mejor gana los oiria yo, para admirar sus pensamientos, que molestarlos con la inculta expression de mis discursos. Pues Ciudad nobilissima, si en el recinto de tus muros tienes Oradores eminentes, à cuyo cargo podian correr tus elogios, i de nuestra Patrona ilustre; por què fias à mi
cor-

cortedad empeño tan ſublime? Yo imagino, ſeñores, que ſolo un acaſo me pudo agenciar eſta fortuna, porque nunca me juzguè mas diſtante de eſta honra; pero ſi los acaſos ſuelen tirar gages tal vez de providencia, yo creo, que èſte ha ſido diſpoſicion de nueſtra eſclarecida Patrona, para manifeſtar el derecho, que gozan los Hijos de Auguſtino, à publicar ſus marabilloſas excelencias; pues haviendo ſido los primeros, que le tributaron cultos, es conſiguiente querer corra de ſu cuenta la ponderacion de ſus portentos. Buſquemosle prueba à eſta primacìa en la antiguedad de las hiſtorias.

Naciò en Africa el Auguſtiniano Inſtituto, diſponiendo el Cielo, que ſus Hijos deſde los primeros arrullos de la cuna ſalieſſen à iluſtrar la redondez de la tierra. Fue el primero San Nuncto, que renunciando el paterno domicilio, vino à authorizar nueſtro Eſpañol Emiſpherio. Llegò à Eſpaña, i haviendo viſitado las Reliquias de tanto Martyr, como ſacrificò de los Tyranos la fiereza, paſmado con la noticia, de que excediò en Olalla à los años de ſu edad la invectiva del rigor, ſe partiò à eſta Ciudad, para tributarle obſequios, ſu encendida gratitud. Entrò, pues, en el Oratorio, donde ſe veneraban de nueſtra inſigne Martyr las Reliquias; i exhortando à ſus devotos compañeros, gaſtò dia, i noche en ofrecerle reverentes ſacrificios: (3.) *Nunctus ergo magnæ ſanctitatis, & meritorum vir, Ordinis Eremitarum à Sancto Auguſtino in Africa inſtituti Monachus, patrios lares differens, cum quibuſdam Religioſis in Hiſpaniam venit; & cùm varia loca ſacris Sanctorum pignoribus illuſtria viſitaſſet, Æmeritam properavit, ut Beatæ Eulaliæ exuvias veneraretur; in cujus templo aliquandiu ſubſtitit, & cum ſociis, quos ex Africa adduxerat, die, nocteque Divina Officia celebrabat.* Ahora bien: havian nacido entonces eſtas iluſtriſſimas familias à hermoſear con ſus luces los dilatados campos de la Igleſia? No hai hiſtoria que lo diga: luego fueron los Hijos del Africano Sol en las veneraciones de Olalla los primeros? No admite duda. Pues no ſe extrañe ya, que los prefiera en ſu eleccion eſta nobiliſsima Ciudad, para celebrar ſu culto.

[3.] Herr. Alphab. Auguſt. p. 2. fol. 158.

Fue-

Fuera de que miraba, como precisso, este lance mi gratitud, para dar à entender la correspondencia antigua de esta Augustissima Ciudad con mi siempre grande Religion; pues se han emulado de tal suerte en las finezas, que de una, i otra parte son imponderables las honras: prosigamos la historia, i se verà notorio el pensamiento. Adorò, pues, San Nuncto el primero à mi enamorada Patrona, ofreciendo aromas de devocion à su martyrizada belleza: *Æmeritam properavit, ut Beatæ Eulaliæ exuvias veneraretur.* Ven aqui ya la primera fineza, que debiò su noble Senado à la Religion de Augustino; pero tardò tan poco la recompensa, que al punto se la correspondiò Leovigildo, su Rei, con mano generosa; pues dandole sitio para que erigiesse Monasterio, lo dotò de Regios opulentos caudales, para la manutencion de sus retirados Varones: (4) *In desertum urbi proximum abiit, ubi Monasterium erexit, quod & Leovigildus Rex Arrianus Nuncti Sanctitate inductus redditibus Regiis ad Monachorum alimenta dotavit.*

(4) Hieron. Roman. in Hist. Æmerit. cap. 16. apud Herr.

Fundò, pues, en el sitio, que segun el comun sentir de las historias, es la Hermita hoi de Cubillana: Estableciòse alli el Augustiniano Instituto; i el Santo, que qual vigilante Pastor deseaba los augmentos de su Grei, los ensayaba en el exercicio de la virtud, para que viniessen à instruir los moradores de este, entonces dilatadissimo Pueblo, que aun conservaba algunos resabios del Gentilismo. Dividialos por las Calles, i Plazas de la Ciudad, donde guiaban à unos para Dios, è instruian à otros en las luces de la Fè; mas no pararon aqui los empeños de mi Religion augusta, para manifestar la fineza con que atendia à mi Patria, pues desposseyendose de sus mejores prendas, se las ofreciò para authorizar su Mitra. Diòle a un San Renovato, à un San Innocencio, i otros muchos, que succediessen à San Mausona en la dignidad de Arzobispo: (5) *Monasterium Nunctus sibi, & Monachis suis in deserto prope Æmeritam ædificavit, ex quo Sanctus Renovatus, & alii Archiepiscopi Æmeritenses prodiere.* I finalmente, para dar el ultimo testimonio de su amor à la Ciudad, i à nuestra esclarecida Pa-

(5) Herr. Vbi sup.

trona, determinò en la muerte su fineza, que à los coturnos de Olalla sirviessen de alfombra sus cenizas: (6) *Horum igitur supra dictorum Sanctorum corpora, in una eademquecelula, haud procul ab altario Sanctissima Virginis Eulaliæ honorificè tumulata quiescunt.*

(6.) Bibar. in Marc. Max. cap. 18.

Todas estas finezas debiò en aquel tiempo esta Noble Ciudad à mi Augusta Religion; mas por entonces no pudieron tener recompensa de su generosidad, porque el odio de sus enemigos la hizo passar de Señora de las Ciudades del Orbe, à ser de su barbaridad la mas abominable. Aqui (ò amada Patria mia!) aqui se me atropellan en el pecho las ansias, pues es precisso hacer presentes al sentimiento tus ruinas: No con poco cuidado dexè, para ponderar tu esplendor lo soberbio de tus Chapiteles, i elevado de tus sumptuosos Edificios, porque era forzoso acibarar tu alegria con la tristeza, à que nos debe conducir lo fatal de esta memoria: i si allà Jeremias, sin admitir consuelo, lloraba de Jerusalem la tragedia, (7) *Quomodo sedet sola Civitas plena populo*; con mucha mas razon debe lamentarse mi ternura al contemplar tu devastacion lastimosa: (8) *Omnes amici ejus spreverunt eam, & facti sunt ei inimici.* I mas quando te constituyò tan cèlebre tu fortuna, que apenas se hallaria otra tan dichosa; pues la fortaleza de tus Muros, lo empinado de tus Torres, i lo glorioso de tus soberbios Edificios, te jurò Princesa de las Ciudades, i Reina de las Naciones: (9) *Augusta Emerita Lusitaniæ Metropolis, Naumachiæ, Circi, & Amphitheatri, Turrium fortitudine, murorum ambitu, aliisque illustribus ædificiis, quorum supersunt rudera memorabilis, & cui vix alia Hispaniarum urbium componi potuisset.* Eras, en fin, aquien toda España doblaba reverente la rodilla, confessando ser sus acciones de tu direccion vassallas.

(7.) Hierem. c. 1. thren. v. 1.

[8.) Idem. v. 2.

(9.) Roderic. Caro anot. ad dext. fol. 118.

(10) *Emerita æquoreus, quam præter labitur amnis,*
Submittit cui tota suos Hispania fasces.

(10.) Auson. de Clar. Vrb. 8. de Æmer.

Pues tus Capitanes eran el terror del Gentilismo; tus nobles por su valor, i magnanimidad, eran entre los mas ilustres señalados: (11) *Inter Hispanos gens amplissima*; tus Prelados daban

(11.) Strab. lib. 3. Gerogl.

ban luz à las mas esclarecidas Metropolis; à ellos recurrian todos para refutar las heregias, como lo executò Higino Obispo de Cordoba contra Prisciliano, Idacio Lemecense, i Santo Thoribio de Astorga, contra otros Heresiarchas. (12) Pero despues te conduxo à tanta infelicidad de tus enemigos el rigor, que podais justamente decir: *Facta est quasi vidua Domina Gentium, Princeps Provinciarum facta est sub tributo: Vide, Domine, & considera, quoniam facta sum vilis.* Ya, señor, ya, señor es el oprobrio de las gentes, la que antes era invidia de las Ciudades.

(12.) Idac. Choron.ann.21. Imper. Valent.Secund.

Pero! *Misericordiæ Domini, quia non sumus consumpti.* (13) Restauròse la Ciudad, i comenzò à corresponder sus antiguas finezas à mi Sagrada Religion; porque si esta le diò Heroes, que Maestros à sus moradores instruyessen, Merida le diò en sus hijos à la Religion muchos Maestros que la ilustrassen: Si esta, para que sirviessen al Pueblo, se desposseyò de sus mejores prendas en santidad, i virtud; mi Patria se ha desposseido de muchos ilustres hijos, para poblar los Campos de mi augusta Religion. I finalmente, si esta le diò, entre otros, dos de sus mas insignes Campiones, que la gobernassen Prelados, Merida le diò à mi Religion otros, que la engrandeciessen Obispos. De aquellos son fiel testigo las noticias, que refiere el Maestro Herrera, de estos actualmente lo son las Santas Iglesias de Durango, i Barcelona. Pues, señores, si hai entre mi Religion, i la Ciudad esta tan antigua, como gloriosa correspondencia, què mucho me prefiera en su eleccion para predicar este dia? Si los hijos de Augustino fueron los primeros que le tributaron cultos à Olalla, no se extrañe, que tengan particular derecho à ser Panegyristas de su gloria.

(13.) Hieron.c.3. Thren.v.22

Ya, pues, noble, docto, i authorizado concurso, he satisfecho el escrupulo, que daba algun cuidado à mi rendimiento. No me eligiò la Ciudad, porque imaginò seria yo mas suficiente, quando logra en estas sagradas Familias muchos Maestros, que pueden sin duda alguna enseñarme; nuestra antigua correspondencia ha hecho, à mi entender, en esta eleccion toda la

costa;

costa: i pues ya estoi constituido en el empeño, harè que todo sea correspondencias, de mi Oracion el assumpto: la de mi Religion con la Ciudad, ya se ha visto; là del Sacramento con Olalla, bien patente està en los nevados candores de essa mesa; porque si fue esta Celestial Paloma, la que (como dice la Iglesia) arrebatada del amor, con que à su Dueño atendia, para disponerle el mas sazonado plato, ofreciò su Cuerpo à la crueldad del martyrio: (14) *Beata Eulalia Prætori dixit: Assum est jam Corpus meum, jube sale conspergi, ne cælesti sponso insipidum præpares holocaustum.* No parece correspondia Christo con menos gratitud esta fineza, que ofreciendo su cuerpo à los hombres por comida, quando se celebran de Olalla las inaccesibles glorias: (15) *Caro mea verè est cibus.* Aun otra correspondencia advierte mi cuidado; pero esta (si Dios me asiste con su gracia) serà el empeño del Sermon. *AVE MARIA.*

(14.) Antiph. ad Bened.

(15.) Joann. c. 6.

TUNC SURREXERUNT OMNES VIRGINES ILLÆ, ET ornaverunt lampades suas, &c. Matth. cap. cit.

SIno es descredito de las luces reconocer principio de su resplandor à las tinieblas, (16.) *Fecit lucem de tenebris splendescere*; antes si, el nacer de madre tan bastarda, es la recomendacion mas especial de su noble executoria, (17.) *Vidit Deus lucem quod esset bona*; no serà desdoro de estos cultos, examinar à vista de ceguedades sus grandezas. Cuenta Pyerio los jubilos, con que en la Antiguedad celebraban à su Thelesilla los Griegos: Hallabanse favorecidos de su piedad, i asi no era mucho que inventasse ardides, con que festejarla, su amor. Tanto era, dice, el regocijo de sus pechos, que el gusto los rebosaba por los ojos; no havia grandeza, que no les pareciesse corto obsequio para corresponder las finezas de su Diosa fementida. Arbitrò, pues, para cortejarla su ceguedad, fabricarle un Templo, que sirviesse à los delinquentes de sagrado, eregirle altar, en que ofrecerle mentirosos sacrificios, dedicarle una estatua, cuyo primor fuesse el desempeño todo de

(16.) Epist. 2. ad Corinth. c. 4. v. 6.

(17.) Genes. cap. 1. v. 4.

de su gratitud; i finalmente, para perpetuar en los venideros su memoria, con una lanza en su diestra, i una celada en la otra, la colocaron sobre el empinado chapitel de una columna, tributandole veneraciones de Madre, i cortejos de Patrona: *Statuam se vidisse affirmat* (habla de Pausanias que la viò) *quæ una manu Galeam, altera hastam teneret.*

Fue el motivo de eregirle este Coloso su lealtad, la mas heroica hazaña, que jamas cupo en corazon de muger; pues haviendo vencido Cleomenes el Esparciano en campal batalla à los Griegos, no atreviendose despues à tomar las armas cobardes, esta prodigiosa Heroina juntò un poderoso Exercito de mugeres, para apartar al injusto Rei de sus confines. Animadas, pues, de su valor se entraron por el Campo de los Enemigos, i poniendolos en precipitada fuga, librò à los Griegos de la captividad, en que gemian: (18.) *Thelesillæ Argivæ statuam; ob præclarum scilicet facinus, quod cæsis acie Argivis, ipsa cum valida mulierum manu, hostem ad urbis directionem incursantem exceperit, fuderit, fugaveritque.* Esta lealtad, señor, con que celebraron à su Thelesilla los Griegos, la encuentra mi cortedad con mayores ventajas en el amor, con que celebran à Olalla sus Patricios; pues quanto và de objecto à objecto, i de fineza à fineza, tanto se exceden entre si mismos los cultos. Atencion à la historia, que ha de servir al pensamiento de prueba.

(18.) Pyer. lib. 42. Gerogl.

Sitiados de sus mayores Enemigos, gemian la captividad mas lastimosa los moradores de este Nobilissimo Pueblo: i al passo que la cadena de su infelicidad los tenia immobles para el sentimiento, hiriendo el aire con lastimosos suspiros, lloraban la muerte de sus nobles en la perdida batalla, no sirviendoles de menor congoxa contemplar los cuerpos de sus hijos hechos pasto de las fieras: tan posseidos los tenia el sobresalto, que el mas leve ademan era incentivo del susto. No resonaba trompeta, que no les pareciesse, mas que la del Juicio, espantosa: el gorgeo del clarin, les parecia reseña, que tocaba à degollar: los confusos ècos de las caxas, les parecian ligero Postillon

tillon contra sus vidas: i finalmente, los tenía la opresion tan cobardes, que no se atrevian à tomar las armas, para arrojar al cruel Hermenerico de sus confines. Pero nuestra Insigne Patrona, que mejor Thelesilla no duerme en defensa de su Patria, alistò un poderoso Exercito de mugeres de su faccion, que sin duda fueron Julia, Lucrecia, Fides, Sabina, i otras muchas Santas, hijas de esta Nobilissima Ciudad; i haciendo caso de honra abatir de Hermenerico la soberbia, se entrò por sus Reales, causando tal estrago en las huestes enemigas, que el Rei (19)
fue el primer despique de su saña: (19.) *Hermenericus Suevorum Rex propre Civitatem Æneritam Augustam, quam cum Sanctæ Martyris Eulaliæ injuria spreverat, in flumine Ana divino brachio præcipitatus interiit.* Arrojolos, pues, de sus campos, i volvieron à respirar sus Patricios; pudiendo decirle à Olalla, lo que allà le dixo à Dios el Real Propheta David: *Convertisti planctum meum in gaudium mihi.* Ya enamorada Patrona haveis convertido el tosigo de nuestras penas, en dulces suaves alegrias.

Roder. Caro. anot. ad Dex. ann. Chr. 448.

[20) Psalm. 29. v. 12.

Hasta aquì corren parejas las obligaciones: veamos si se parecen las gratitudes; pero, ò! que son incomparables los excessos: porque si la Grecia la edificò à su Thelesilla un Templo, donde tributarle prophanos cultos, la Ciudad le consagrò el mas decente Oratorio à Santa Olalla, para rendirle estos sagrados cortejos: si la Grecia le erigiò Altar, que sirviesse de ara à su idolatria; la Ciudad le erigiò mejor ara à su Patrona, donde se celabrasse la fineza mas Divina: si la Grecia le dedicò una estatua, que sobre las argentadas crines de una columna diesse testimonio de su gratitud à la posteridad, el Emeritense Senado le dedicò estatua tambien à su Patrona, que colocada sobre mas Catholica columna en el copete frondoso de su Alameda, diesse al mundo testimonio de su amor. I finalmente, si la Grecia adornò de su Thelesilla el Coloso con lanza, i celada, para credito de su valor militar, *Quæ una manu Galeam, altera hastam teneret*; mi Patria adornò con mejor lanza, i celada la estatua que consagrò à su Patrona, para eterno testimo-

nio de su marcial virtud. Porque si como notò mi Erudito Pizineli, la lanza mas gloriosa, es la que en el combate jamas conociò las fragilidades del hierro: (21.) *Hasta à latinis pura, id est, sine ferro cognominata, cæteras omnes nobilitate superat*; reparese en aquella Palma, con que adornò la Ciudad el Coloso, que erigiò à esta Celestial Heroina, i se verà ser lanza, que por no conocer el hierro de la culpa, pudo conseguirle en Calfurniano el triumpho mas glorioso à su pureza.

(21) Pizinel tom. 2. Mun. symbol. lib. 22. cap. 22. 10.

Es la celada, no sòlo instrumento belico, sino tambien del martyrio; que aun por esso dice el Doctissimo Brunelli, que no solo es defensa de la persona, sino que puesta en el fuego, es el crysol, que dà de los metales mejor prueba: (22.)

[22] Brunell. apud Pizineli, ubi sup.

Quam cruor imbuerat sævi post munera belli,
Hæc Galea accenso quem fovet igne micat.
Vritur ad prunas, & plumbea massa liquescit,
Vt solet admoto cerea tæda foco.

Luego quien viere en la otra mano de la Estatua, que dedicò la Ciudad à nuestra exclarecida Patrona el horno, en que su cuerpo diò de su virtud la mejor prueba, bien podrà decir, que excedieron los cultos de esta nobilissima Ciudad à todas las gratitudes de la Grecia. Luego siendo parecidos los lances, una vez que los Griegos le tributaron, como de justicia, estos cultos à su Diosa; no siendo menor el beneficio, que debiò este Pueblo à Olalla, se infiere, que de justicia se le debe todo lo lucido de este aparato, con que V. S. rendidamente la celebra.

Ya, señor, havia forjado el Panegyrico, ansioso de dar satisfaccion à mi deseo; quando à la media noche fue tan espantoso el ruido, que sino me assombrò el susto, me diò que pensar el miedo: *Media nocte, ecce clamor factus est.* I no sabrèmos quien tan sin reparo interrumpe el silencio de la noche? Si; San Matheo dice, que diez mugeres: *Decem virginibus; tunc surrexerunt omnes virgines illæ*, que solicitas buscaban à su Esposo: *Ecce sponsus venit.* Dixeralo yo: Mugeres de noche, i buscando Esposo, pues como havian de venir con silencios

mas no se espanten, que venian en la tropa cinco necias: *Quinque autem ex eis erant fatuæ*; i estas, por no confessarse inferiores à las sabias, no reparan en las quiebras de su honra; pero no, que yo creo, que es entre las cinco sabias la contienda, *Quinque prudentes*, sobre averiguar, qual es de el Esposo mas querida; porque han oido una voz, que de las Esposas una es de su dueño mas amada: (23.) *Una est columba mea, perfecta mea.* I quien son essas Virgenes? De los alegatos infiero, que son Olalla, Julia, Fides, Sabina, i Lucrecia; pues ya entiendo yo, sobre què se funda el litigio: Estas Virgenes, señor, dicen, que no se le deben à Olalla solamente estos cultos de justicia, porque ellas se esmeraron tambien en defensa de la Patria; i si estos cortejos son recompensa de aquel triumpho, debiendosele igualmente à todas, no debe V. S. distinguir à Olalla en la fineza; i por consiguiente, ò Olalla no lo es, ò todas somos acreedoras de justicia.

(23) Cantic. 6. 8.

Luego que yo vi ser de discretas el pleito, dixe, que en zelos se havia de fundar el litigio; mas por no aventurar en el tribunal de la Patria con Olalla su justicia, recurren al Juzgado de su Esposo, esforzando con eficaces razones su demanda, para que ganando alli la Executoria, no pueda sentenciar contra su derecho la Patria. Nosotras, señor (dicen) recurrimos al justo tribunal de vuestras piedades, viendo que Olalla, sin excedernos en el merito, desfruta mas el thesoro de vuestras gratitudes: *Una est columba mea, perfecta mea.* Si el merito de Olalla fue disponer para el desposorio su antorcha: *Ornaverunt lampades suas*, nosotras para lograr esta dicha, prevenimos con el Oleo de la Charidad nuestras lucernas: *Et quæ paratæ erant, intraverunt cum eo ad nuptias*: Si Olalla, en la noche obscura de un calabozo os solicitaba amante, nosotras entre prisiones os pretendiamos finas: si Olalla mirò en su muerte vuestra honra, nosotras vuestra fineza. Luego si Olalla no nos excediò en el merito de Esposa, por què ha de ser de vos la mas querida; *una est columba mea*?

Aunque es fuerte el alegato de las Virgenes, creo que ha de

de ſalir por Olalla la ſentencia : verdad es, què todas fuerōn Eſpoſas de Chriſto : *Et intraverunt cum eo ad nuptias* ; cierto es tambien, que ſiendo hijas de la Patria ſe empeñarian mucho en ſu defenſa ; pero ſi el merito de las Virgenes, fue diſponer las antorchas de ſus heroicos hechos, para deſpoſarſe con Chriſto: *Ornaverunt lampades ſuas*, (24.) *diligenter cogitabunt, & numerabunt opera ſua, pro quibus remunerationem ſpectant* ; veamos como ordenò cada una ſus obras, i ſe conocerà ſi la correſpondencia de eſtos cultos le toca ſolamente à Olalla de juſticia. Yà hemos oido el merito de las Virgenes, veamos ahora el de Olalla, para dar à eſte litigio la ſentencia.

(24) Hug. Card. ab hunc loc.

Naciò nueſtra eſclarecida Patrona dentro de los muros de eſte dichoſiſsimo Pueblo, dando deſde los primeros balidos de la cuna indicios claros de ſu Virginal pureza : apenas comenzaron à rayar en ſu alma las luces de la razon, quando ya ſe exhalaba en ardientes deſeos de morir ; llegò à Merida Calfurniano en eſte tiempo, i ſabiendo mi Santa que era ſu animo perſeguir à los ſequaces de ſu Eſpoſo Jeſu Chriſto ; porque no ſe le adelantaſſe otra en ofrecer à ſu enamorado Dueño la vida, falſeando las puertas de una heredad, en que ſu padre la tenia retirada, ſe vino à la preſencia del inſolente Juez, para que eſtrenaſſe con ella los filos de ſu rigor : viòla el Tyrano, i compadecido de que huvieſſe de morir à ſus manos tal belleza, le dixo ſu crueldad de aqueſta forma: Es poſsible, Olalla, es poſsible, que antes de la perfecta edad, quieras ver marchita la hermoſura de tu flor ? Ea, deſiſte de eſſe intento, que ciegamente te engaña, ò ſino, diſpon tu animo para ſer fatal deſpojo de mis iras. Si te reduces, compadecida de ti propria, à tributar cultos à mis Dioſes, te dotarè de las mas exquiſitas riquizas ; pero ſino, inventaràn para affligirte nuevos tormentos mis rigores.

Pero, ò valor de nueſtra Inſigne Patrona ! Que quanto à otros eſta amenaza les augmentaba el miedo, daba nuevos quilates à ſu brio, No te canſes (ò cruel !) le dice, no te canſes en diſcurrir razones para perſuadirme, que aunque mi edad es

tan

tan corta, ſon mui ſuperiores mis fuerzas: (25.) *Infantia quidem computabatur in annis, ſed erat ſenectus mentis immenſa.* Si yo vivo enamorada de mi Dueño, i ſolo intercediendo la muerte puedo tener la fortuna de gozarle; como rendirme con tus amenazas pretendes? Ea, no te canſes, que quanto mas tardan mis afrentas, tanto ſe dilatan mis dichas. Viendo el Tyrano reſolucion tan valeroſa, ſe encendiò en ira, de tal ſuerte, contra la delicada doncella, que para vengarſe de ſu conſtancia, diſpuſò tantos tormentos, que hai afectos para ponderarlos, ni expreſsiones con que poder referirlos: ſolo dirè, que excediendo en el numero à los años de ſu edad, no pudo vencer à Olalla ſu rigor; antes ſi, quando le havian de cauſar ſentimiento las congojas, ſe gloriaba ſu amor en las ofenſas: (26.) *Pendens in equuleo, ſuper his omnibus gloriabatur Eulalia.* No dixo mas un San Pablo, para manifeſtar la fineza con que amaba à Jeſu Chriſto: (27.) *Nos autem gloriari oportet in Cruce Domini noſtri Jeſu Chriſti.*

(25) Eccleſ. in ejus offic. Reſp. 1

(26) Eccleſ. in ejus offic. Reſp. 7.

(27.) Ad Galat. cap. 6.

Eſtas, ſeñor, fueron las obras, con que previno Olalla, para recibir al Eſpoſo, ſu lucerna: *Ornaverunt lampades ſuas*; eſte el merito, que alegò, para desfrutar ſus caricias: *Numerabunt opera ſua, pro quibus remunerationem ſpectant.* Huvo alguna de las otras, que en acciones tan heroicas la igualaſſe? No ſe hallarà en la hiſtoria de ſus Vidas. Pues ſi Olalla las excediò en ſus milagroſas obras, no ſe extrañe ya ſea preferida de Chriſto en la fineza, *Una eſt columba mea, perfecta mea*; todas ſon ſabias, ſi, *Quinque prudentes*; todas tienen merito, *Ornaverunt lampades ſuas*; pero ſi eſte conſiſte en la vigilancia de prevenir las antorchas, para deſpoſarſe con Chriſto, *Numerabunt opera ſua, pro quibus remunerationem ſpectant*; haviendolas excedido Olalla à todas en el merito de vigilante, es ſeguido, que las venza tambien en lo prudente.

Ganò Olalla el pleito en el Tribunal de ſu Eſpoſo, i por difinitiva ſentencia falla, que debe ſer entre las prudentes eſpoſas la mas querida: *Una eſt columba mea, perfecta mea.* Ganòlo por conſiguiente en el Juzgado de eſta Ciudad, ſiempre iluſ-

ilustre: Pues haviendo sido entre todas, la que se esmerò con particular cuidado en defendernos, como lo acredita, haver sido Chila, la que rindiò de Hermenerico el orgullo, la que restaurò la Ciudad, la que mantuvo la Fè, i la que estableciò la perdida Religion, bien merece ser preferida à todas en la magestad de estos cultos, i que le disponga, como recompensa de justicia, este festivo aparato la lealtad de su Pueblo, i el amor de sus Patricios.

Quiere honrar Dios à la Real Tribu de Judà, i la dota de las cinco mugeres de mas fama, que hàn admirado jamàs las Escripturas: La primera fue Axa, muger de Othoniel, Principe, i Juez de la Republica: La segunda, Ruth, muger de Booz, Principe hereditario de la Casa de Judà: La tercera, Abigail, esposa de Naval Carmel: La quarta, Abisag Sunamitide, muger de David: I la quinta, la Sulamitis, esposa de Salomon. Estas fueron las mas cèlebres en vigilancia, prudencia, i santidad, que engrandecieron las sillas de los Principes, i Reyes de Israel: pero con todo esso, huvo otra de la misma Tribu de Judà, que se aventajò à estas en la comun estimacion. Esta fue Josabet, hija del Rei Joran, i hermana del Rei Ochocias, que mereciò vivir muchos años en el Templo; privilegio (dice Lyra) que ninguna muger de la Real Tribu gozaba: (28.) *Eratque sex annis clam in domo Domini*: Pues aunque todas entraban en el Templo, solo Josabet entraba en el Santuario. Confiesso, señores, que me hace notable dificultad, que se le conceda à Josabet tan singular privilegio; porque el Santuario es un sitio tan sagrado, que solo à los Sacerdotes de la Tribu de Levi entrar en èl se permitia: Pues como, quando se le niega el ingresso à las demàs, se le concede francamente à Josabet? No lo merece una muger tan insigne como Abigail, cuya prudencia supo detener los impulsos de David contra Naval? No lo merece la Castissima Abisag, que supo conservar el candor de su pureza en el lecho con David? No lo merece la Sulamitis, cuya hermosura, i primores celebra Dios en los Cantares? No lo merece la bellissima Ruth por su humildad? I fi-

(28.) Lib. 4. Reg. cap. 11.

nalmente, no lo merece Axa por hija de un Principe tan elevado como Caleb? No admite duda: pues si todas tienen merito para entrar en el Santuario, porque solo à Josabet se le concede tan singular privilegio?

Ya responde el Doctissimo Abulense: (29.) *Josabet obligavit sibi totum Regnum Judà ad magnum honorem sibi impendendum; ideò credendum est, quod omnes de progenie David, & viri de Regno Judà nimis honaraverint postea Josabam, vel impenderint ei aliquod speciale beneficium.* Fue la causa (dice el Abulense) que Josabet, obligò mas con sus favores à todo el Reino de Judà; fue instrumento, para que se continuasse el Imperio de Christo en la casa de David; fue la que dispuso la muerte de Athalia, para assegurar à Joas ascendiente del Messias el Reino; fue la que restituyò à su antigua paz la Republica; fue zelocissima del bien comun, exaltadora de la Fè, Columna de la piedad, i vasa de la Religion; pues si tanto le debe à Josabet el Reino, sean singulares, para celebrarla los cultos; apurensele al arte los lucimieutos: i aunque las otras cinco Princesas de la casa de Judà no gocen la fortuna de entrar en el Santuario, concedasele à Josabet aquesta gloria, pues su amor à la Patria la constituye primero acreedor à esta grandeza. Luego si mi exclarecida Patrona imitò à Josabet en estas prerrogativas, bien merece que esta Nobilissima Ciudad la prefiera à todas en el cortejo, tributandole como recompensa de justicia aquestos cultos.

(29) Super 4. Reg cap. 11. q. 6.

No puede ser, dicen las Virgenes: porque no fue Olalla la que libertò à la Ciudad de la opression de sus enemigos: luego si por esta Victoria se le deben estos cultos de justicia, no haviendo sido suyo el triumpho, no es mayor que el de nosotras su derecho. Que no sea de Olalla el triumpho, lo prueban las palabras de la historia, pues dice, que el brazo de Dios fue quien decidiò con la muerte de Hermenerico la contienda: *In flumine Ana divino brachio præcipitatus interiit.* Luego si es de Dios, i no de Olalla la Victoria, no le tocarà esta plausible correspondencia solamente à Olalla de justicia. Confiesso, Santa

ta mia, que es poderoso el alegato; pero no ha de vulnerar vuestro derecho: verdad es, que el Divino brazo fue quien consiguiò la Victoria; pero de ahì mismo se infiere, que es proprio de nuestra Patrona el tropheo; i sino, reparese en las circunstancias de su glorioso Martyrio. Entre los muchos tormentos que discurriò la fiereza, para rendir su constancia, fue que la crueldad de unos garfios reduxessen à menudas piezas el delicado edificio de su cuerpo: i quando imaginaba el Tyrano, que à vista de tanta afrenta, havia de ceder nuestra Patrona, por defender la honra de su Esposo Jesu Christo, levantò la voz Olalla, i entonò estas amorosas endechas: (30.) *Delectat me hos apices legere, qui tua trophæa, nomenque tuum sanguinis purpura scripta loquntur.* No es ponderable, Dueño mio, la complacencia que me causan los rigores de la crueldad, porque los contemplo glorioso triumpho de tu amor: i pues es tuya la Victoria, sea mi sangre el testimonio mejor de mi fineza. Aguarda Olalla, que, ò lo acerbo de el dolor te ha quitado la luz del conocimiento, ò tu amor te ha hecho declinar en un delirio. No eres tu la que padeces? No eres tu la que triumphas del Tyrano? Si; pues como dices, que es de tu Esposo el tropheo, *qui tua trophæa scripta loquuntur*? Porque yo en lo sangriento de esta batalla peleo por la honra de mi Esposo, la qual consiste en conservar yo el candor de mi pureza: i en semejantes combates, aunque sea yo la que triumpho, es de mi Dueño el tropheo. Como? (dice Dios) que Olalla peleando por mi honra, me dà à mi el honor de victorioso, siendo ella la que triumpha del obsceno ardor de mi mas tyrano enemigo? Pues voi à correspõder su fineza, haciendo que en los combates de su honra se lleve todo el lauro su bizarria; i si ninguno es mas de su honra, que defender à su Patria, aunque yo consiga en la realidad el triumpho, digase que es, no mia, sino de Olalla la Victoria, que de esta suerte satisface mi amor à su fineza.

(30) In ejus offic. antiph. ad Magnif.

Quasi para rendirse estaba ya la Ciudad de Bethulia al Barbaro rigor de los Asyrios, quando ansiosa de libertar à su Patria, saliò la valerosa Judith, i en los primeros encuentros despojò

spojò al furioso Holofernes de la vida: volviòse Judith à la Ciudad triumphante, i en el cantico que entonò por la Victoria, le atribuye à Dios la gloria de la batalla (31.) *Dominus autem Omnipotens nocuit eum, & confodit eum*; esto dice en el verso siete: atencion ahora à lo que dice en el verso octavo: *Judith filia Merari in specie faciei suæ dissolvit eum.* Que fue Judith, i no Dios quien privò à aquel monstruo de la vida. Notable oposicion por cierto! Si al verso siete dice Judith, que fue Dios, *Dominus autem omnipotens*; como al verso octavo dice Dios, que fue Judith: *Judith filia Merari*? Puede contradecirse la Escritura? No por cierto: Pues como hemos de componer, que siendo de Dios el triumpho, se lleve Judith la gloria del tropheo: *Judith filia Merari dissolvit eum.*

(31) Judith.c.16. v.7.& 8.

Volvamos al capitulo doce del mismo libro, i se hallarà genuina solucion al pensamiento. Viendo Holofernes de Judith la singular hermosura, intentò barbaro triumphar de su pureza: valiòse de un criado que le manifestasse sus cariños, para desahogar de su concupiscencia los ardores: (32.) *Vade, & suade Hebream illam, ut sponte consentiat habitare mecum*; pero Judith se resistiò à esta torpe instancia tan valerosa, que pudo triumphar de su insolencia. (Nadie se admire, señores, de que siendo hermosa, i pretendida, tuviesse tan glorioso triumpho su virginidad, que era mui temerosa de Dios: *Erat eleganti aspectu nimis::: quoniam timebat Dominum valde.*) Lo que si me admira es, que queriendo dar gracias à Dios por tan milagroso triumpho, le dice su fineza de esta forma: *Vivit autem ipse Dominus, quoniam revocavit me vobis gaudentem in victoria sua.* Bendito sea el Señor, que hoi ha manifestado conmigo su clemencia, pues rindiendo à Holofernes mi constancia, luce lo singular de sus victorias.

(32) Judith.c.12. v.10.

Aguarda Judith: No eres tu la que resistes del injusto Holofernes las astucias? No eres tu la que triumphas de su obscenidad con tu alentada virtud? Pues como dices, que la victoria es de Dios, *in victoria sua*: Porque aunque en esta batalla và mi conveniencia, và en el vencimiento su honra, i en combates de su honra, si yo me he de portar con fineza, aunque

que sea la què triumphe; debò atribuir à su amôr la gloria de mi tropheo; i assi, *Revocavit me vobis gaudentem in victoria sua.* Como es esso (dice Dios) que Judith, quando pelea por mi honra, que consiste en conservar su pureza, me atribuye à mi el merito de sus victorias? Pues quando yo pelee por la suya, no cumplo, sino le adjudico mis triumphos, para la mas cũplida gloria de sus tropheos: i si ninguna funcion es mas de su honra, que el defender à Bethuliá, aũnque yo soi en la realidad quien batalla, quiero que sepan todos, es solamente Judith la vencedora: *Judith filia Merari dissolvit eum.* Luego si Olalla, à distincion de las demàs, se portò con Dios tan fina, que en el triumpho que logrò de Calfurniano, le diò el lauro de sus tropheos, *qui tua trophæa scripta loquuntur*; no se extrañe, q̃ quando Dios pelea en defensa de su Patria, quiera que à Olalla se le atribuya la victoria: *In flumine Ana divino brachio præcipitatus, interiit.*

Ya, pues, querida Olalla mia, queda sentado, que à tu milagroso valor debe este, tu dichoso País, su mas gloriosa libertad: tus esfuerzos cambiaron nuestras congoxas, en los mas gustosos alivios: tu poder nos rescatò de la mas penosa esclavitud: i si allà los Bethulienses tenian tan en memoria, para su agradecimiento, este dia, que lo celebraban con solemnissima fiesta: *Dies autem victoriæ hujus ab Hebræis in numero Sanctorum dierum accipitur, & collitur*; tus Patricios tienen tan presente aquel marabilloso sucesso, que en su correspondencia te consagran la magestad de estos cultos: i finalmente, si allà la publicò su fineza por la mas estimada de Dios, entre las Damas todas de Bethulia: *Benedicta es tu filia à Domino Deo excelso, præ*
(33) Cap. 13. v. 23. *omnibus mulieribus*; (33) acà tus Paisanos te veneran como à principal objecto de sus caricias.

Bien ajustado quedaba el pensamiento, si con nueva instancia no pretendieran deslucir las Virgenes la gloria de este discurso. Que Judith logre de Dios tan particulares atenciones, no es mucho, haviendo sido tan particular en sus hazañas, que no tienen semejante sus obras; pero Olalla que tiene quien la compita en las finezas, que hizo en defensa de esta

No-

Nobilissima Ciudad, por què ha de ser el unico objecto de su atencion? Por què la ha de preferir à nosotras su gratitud? Que no sea peculiar en Olalla el havernos rescatado, se infiere, de que al Apostol de España debiò la Ciudad este mismo beneficio; pues si nos han de merecer credito las historias, (34.) haviendose perdido esta Ciudad el dia diez i seis de Enero de el año de mil docientos i treinta i once dias despues, se apareciò San-Tiago en sus murallas, intentando con arresto su defensa, dexando testimonio à la posteridad de accion tan ilustre, veinte i tres Caballeros de la Orden, con su sangre: luego si tiene Olalla quien la compita en sus mas heroicas acciones, no serà primero acreedor de aquestas gratitudes; i por consiguiente, haviendo executado esta misma fineza el Apostol por su Patria, no es mayor, que el nuestro, su derecho, à los cultos de Patrona.

(34) Agurlet in dedic. vit. ven. fund. ord.

Confiesso la dificultad; pero atiendase à la solucion: Lo primero, no consta, que en esta pelea se declarasse por los Emeritenses la victoria: i dado que la huviesse conseguido, no disminuye en nuestra Patrona el merito, para que subsista à su favor lo glorioso del discurso; pues no es tan plausible vencer un General à sus contrarios, como derrotar una muger à sus enemigos: luego aunque el Apostol nos ganasse la victoria, no quita, que Olalla tenga derecho particular à nuestra correspondencia.

Queriendo libertar Dios al Pueblo de Israel del penoso captiverio, en que los tenia Jabin, Rei de Canaan, dice el Sagrado Texto de los Jueces, que para hacer mas plausible la victoria, inventò tan gloriosos, como particulares ardides: (35.) *Nova bella elegit Dominus; & humiliavit in die illo Jabim Regem Canaam coram filiis Israel.* En guerra inventada por Dios, ya se vè, que havian de ser particulares las armas i nuevo, i nunca visto el orden de los Esquadrones, nuevas las maquinas, i nuevas tambien las estratagemas; pero nada de esto hunas, vo, segun la relacion del Texto: Pues en què estuvo esta novedad de ardides tan celebrada: *Nova bella elegit Dominus?* Consistiò quizà, en que de parte de los Cananeos fuerò muchos los

(35) Judic. cap. 4. & 5. v. 8. & 23.

los vencidos ? No, que lo glorioso de la batalla no se repùta por los muertos, sino por las circunstancias de el triumpho. Pues: en què consistiò ? Oigase lo que le dixo Devora à Barach, General del Exercito de Israel: *In hac vice victoria non reputabitur tibi; quia in manu mulieris tradetur Sissara*: Lo singular de este triumpho consiste en que Sissara, General de los Cananeos se confiesse rendido à manos de una muger; siendo este un vencimiento, por sus circunstancias tan glorioso, que pide para su aplauso, nuevos, i nunca usados jubilos: *Nova bella elegit Dominus*: luego aunque el Sagrado Apostol venciesse à sus enemigos, no quita que sea el triumpho de nuestra Patrona mas glorioso, i por consiguiente primero acreedor à nuestro agradecimiento: *In hac vice victoria non reputabitur tibi; quia in manu mulieris tradetur Sissara*.

La instancia, que nace de la causal del Texto, ha de dar nuevos quilates al discurso: toda la razon, que señala la Escriptura, para que à Barach no se le atribuya la victoria, es haverle acõpañado una muger en el vencimiento de Sissara: *In hac victoria non reputabitur tibi; quia in manu mulieris tradetur Sissara*; i por consiguiente el triumpho del Apostol se le atribuye à Olalla por haverle acompañado en el glorioso empleo de Belona. Esta es la causal del Texto, vaya ahora la replica contra la razon del discurso: si porque es mas glorioso rendir una muger à su contrario, que vencer un General à su enemigo, se le ha de atribuir, no al Apostol, sino à Olalla de nuestra libertad el tropheo; se infiere, què no tiene mas derecho que las Virgenes Olalla, para que la prefiera la Ciudad en la magestad de estos cultos; pues siendo todas mugeres, i haviendo concurrido con Olalla à su defensa, no hai razon que acredite ser mas glorioso el triumpho de nuestra esclarecida Patrona: luego, ò no hai razon para preferirla al Apostol en el culto, ò no excede à las Virgenes en lo substancial del merito.

No es dudable el empeño, con que tomaron las Virgenes la defensa de su Patria, i que siendo todas mugeres, subsiste à su favor el mismo derecho, que le diò à Olalla, en competencia de el Apostol el discurso; pero circunstanciò Olalia con

tan

tan nunca vistos primores en muger esta fineza, que executò por sus Patricios, que sin apelacion declara deberſele de justicia solamente à Olalla este cortejo; pues no contentandose su amor con defendernos, se expone Maestra en la Cathedra de la Cruz, para enseñarnos: (36.) *Pendens in equuleo omnibus se audientibus exhortans dicebat: credi oportet unum, & verum Deum, Patrem Cœlestem, & Jesu Christum filium ejus omnipotentem, cum Spiritu Sancto ad randum.* No me contento (dice Olalla) con sacaros de tan penosa esclavitud, sino tambien quiero enseñaros los principios, en que consiste la Christiana Religion; que si aquellos son oficios de quien pretende vuestra conveniencia, estos son esmeros de quien, mas que la libertad, solicita vuestra gloria. Con que no solo executò Olalla por nosotros los arrestos de Belona, sino tambien los cariños de Maestra? Assi parece: luego sino resplandecieron tan ilustres circunstancias en el empeño de las Virgenes, què podremos inferir? Que si à estas, por havernos defendido solamente, le corresponden cultos como à Santas, à Olalla, por havernos defendido, i enseñado, le debe rendir esta Ciudad, mas que de Santa los cultos, disponiendo para cortejarla tan nunca oidas veneraciones, que sean la prueba real de sus inimitables virtudes.

(36) Ecclef. i. offi. ejus R. 7.

A Moyses (le dice Dios al Caudillo de su enamorado Pueblo) vèn acà: que he de hacer sepa el mundo desde hoi la fineza con que te amo, i lo elevado de tu merito: ya sabes que el Israelita afligido, llora la esclavitud del Gitano, i no siendo airoso à mis piedades, que se le continùen sus congoxas, tu, i Aaron, tu hermano, haveis de correr con esta empressa: (37.) *Locutus est Dominus ad Moysem, & Aaron, & dedit mandatum à Faraonem Regem, ut educerent filios Israel de terra Ægypti.* I como se previesse ya logrado el fin de su amoroso deseo, le previene por premio de su trabajo à Moyses, que le ha de rendir cultos de deidad el basto Imperio de Faraon, i que à su hermano solo se le tributen veneraciones de Propheta, por premio de aquesta solicitud: (38.) *Ecce constitui te Deum Pharaonis, & Aaron frater tuus erit Propheta tuus.* Pues como assi?

(37.) Exod. cap. 6. v. 13.

(38.) Exod. cap. 7. v. ... & 7.

Nò:

No es Aaron mas crecido en los años, i primero en los derechos? Assi lo dice la Escriptura: *Erat autem Moyses octoginta annorum; & Aaron octoginta trium, quando locuti sunt ad Pharaonem.* Pues por què manda, que à Moyses se le tributen cultos como à deidad, i solo, determina veneraciones de Propheta para Aaron? En la libertad del Pueblo fue acaso mas diligente que Aaron, el Caudillo de Dios Moyses? No por cierto; antes fueron tan unos en estos dos hermanos los empeños, que se le atribuye sin la mas leve distincion a ambos el
(39.) Num. c.33. v. 1. triumpho: (39.) *Egressi sunt de Ægypto in manu Moysi, & Aaron.* Pues si son tan iguales en el merito, decrete Dios para ambos con igualdad tambien el culto.

Esso no, que aunque ambos intentaron con igual arresto sacar al Pueblo de la esclavitud de Egypto, circunstanciò Moyses con tan raros primores el rescate, que hace excessos à Aaron en lo eminente: Pues no solo sale à campaña, i por defender à los Israelitas ahoga en las corrientes del mar al enemigo: (40.) *Cum extendisset Moyses manum contra mare; fugientibusque*
(40.) Exod. cap. 14. v. 27. *Ægyptiis occurrerunt aquæ*; sino tambien, pareciendole à su amor corta fineza haverlos sacado de tan penosa esclavitud, se expone, como sagrado Maestro, à enseñarles lo que deben observar: (41.) *Scripsit in tabulis verba fœderis decem.* De suerte, que Aaron ampara, si; pero no enseña: Aaron defiende;
(41.) Exod. cap. 2. v. 28. pero no predica: i Moyses, no solo agencia al Pueblo con su valor la libertad, sino que les enseña los principios de la Lei à esfuerzos de su virtud: *Scripsit in tabulis verba fœderis decem*? Pues si Moyses circunstanciò con esse primor sus acciones, que hace excessos à Aaron en tan milagrosos empleos, no se extrañe ya que lo prefiera en los cultos; i que quando determina rendimientos de Propheta para Aaron, decrete, que el basto imperio del Gitano doble la rodilla à Moyses, tributandole veneraciones de Dios; que quien tan prudente enseña, tan misericordioso ampara, i tan valiente patrocina, bien merece intitularse Dios, quando su hermano Propheta: *Ecce constitui te Deum Pharaonis; & Aaron frater tuus erit Propheta tuus.*

No es Dios Olalla, señores, no es nuestra Patrona deidad,

que

que esso fuera contravenir à la Fè, i à la razon; pero en vista sus meritos llega à discurrir mi fineza, que parece la ilustran resplandores de Divina; porque si à Moyses le agenciaron los creditos de Dios, haver enseñado al Pueblo, i ahogar al enemigo; haviendole imitado nuestra exclarecida Patrona en tan ilustres acciones, no serà mucho la hermoseen tambien aquestos timbres: Pues si Moyses por librar à los Israelitas ahogò en las corrientes del Bermejo Mar al Gitano, Olalla, por defender à sus Paisanos, ahogò tambien en Guadiana al cruel Hermenerico: (42.) *Hermenericus Suevorum Rex prope Civitatem Æmeritam Augustam, quam cũ Sanctæ Martyris Eulaliæ injuria spreverat, in flumine Ana Divino brachio præcipitatus interiit.* Si Moyses, no solo los defiende, sino tambien los enseña; Olalla nos defiende, i nos predica: i finalmente, si alla para manifestar el Caudillo la ternura con que los amaba, les dexò escritos los preceptos de la Lei: *Scripsit in tabulis verba fœderis decem*; Olalla, estando para espirar en al Arbol de la Cruz, nos dexò por ultimo legado de su voluntad la observancia de la Christiana Religion: *Pendens in equuleo, omnibus se audientibus exhortans dicebat; credi oportet unum, & verum Deum Patrem Cælestem, & Jesu Christum filium ejus omnipotentem cum Spiritu Sancto adorandum.* Luego si estas circunstancias acreditaron de Moyses tanto las acciones, que hizo excessos à Aaron en lo eminente; haviendo copiado Olalla con tanta puntualidad estos primores, se infiere, que hace excessos notorios à las Virgenes, i por consiguiente, si por este excesso mereciò Moyses tan particulares, i nunca usados cultos; entre todas merece Olalla, que la corteje esta Nobilissima Ciudad con mui especiales atenciones.

(42.) Roder. Carø anot. ad flav. dext. ann. 448.

Ya, Santa mia, se acabò el Sermon, solo resta correspondas à esta Nobilissima Ciudad los esmeros, con que te celebra su gratitud: poderosa fuisteis para librarnos, justo es q̃ lo seas tambiẽ ahora para favorecernos: bien conoces quantas son nuestras calamidades; i assi debes inclinar al deseado socorro la clemencia. Alza, alza los ojos soberana Olalla mia, alza los ojos à esta numerosa turba, que emulandose en las finezas, viene à celebrar tus glorias: (43.) *Leva in circuitu oculos tuos, & vide omnes isti*

(43.) Isaiæ cap. 49. v. 18.

congregati sunt, venerunt tibi. Mira el amor con que publican tus Patricios, que eres el honor de su Pueblo: (44.) *Tu honorificentia Populi nostri*: Mira à estas sagradas Religiones, Pueblo escogido de la Mageſtad Suprema, confessando que eres de su Israel la alegria: *Tu lætitia Israel.* Mira, en fin, à aquel Cielo, hermoso pensil de Virgenes, que emulando à la superior Jerusalem, publican que eres su gloria: *Tu Gloria Hierusalem.* Oye sus voces, admite sus cortejos, para retornarle mejorados estos cultos, inundando con avenidas de gracia sus conciencias, para besaros los pies en eternidades de gloria:

(44.) Judith. cap. 15. v. 10.

Ad quam nos perducat Jesus Christus Filius Mariæ, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat in sæcula sæculorum. Amen.

SUB CORRECT. S. R. E. C.

